

Expediente: **431/19**

Carátula: **DECIMA CARLOS AUGUSTO C/ EMERGENCIA MEDICA DE TUCUMAN DIA Y NOCHE SALUD S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - EMERGENCIA MEDICA DE TUCUMAN DIA Y NOCHE SALUD S.R.L., -DEMANDADO

20331392406 - SANCHEZ, GONZALO BENJAMIN-POR DERECHO PROPIO

27368663536 - DECIMA, CARLOS AUGUSTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 431/19



H105025622503

JUICIO: DECIMA CARLOS AUGUSTO c/ EMERGENCIA MEDICA DE TUCUMAN DIA Y NOCHE SALUD S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°431/19.

El 16/04/2025 presento a despacho e informo a S.S. que el plazo para presentar alegatos comenzó a correr el 20/10/2024 y venció, con cargo extraordinario, el 05/11/2024. Asimismo observo que tanto la parte actora como la parte demandada dejaron transcurrir el plazo precedentemente indicado sin presentar alegatos. Es mi informe. PROSECRETARÍA ACTUARIA.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

1. Tengase presente el informe actuarial que antecede.
2. Atento las constancias de la causa, tengase por no presentados los alegatos de la parte actora y demandada.
3. **Previo a todo trámite, los letrados presenten su constancia de inscripción ante la ARCA actualizada**
4. Proveyendo presentación digital efectuada por la letrada Darui el 11/04/2025:
 - a. Tengase por revocado el poder otorgado al letrado GONZALO BENJAMÍN SANCHEZ y a su conocimiento.
 - b. Tengase al Sr. Carlos Augusto Decima por presentado con nuevo patrocinio de la letrada Johana Priscila Darui. Por denunciado domicilio digital. Otorguese la correspondiente intervención de ley.
 - c. **INTIMESE a la letrada a que en el término de 2 (DOS) DIAS, adjunte de manera digital constancia de pago de:**
 - a. Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de

comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar; **b.** Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.DHCM-431/19.

Actuación firmada en fecha 21/04/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.